



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

16 DIC 2022
003060

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 16 de noviembre de 2022, presentada por Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol, Rut n° 65.122.926-k, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “**Feria Navideña 2022**”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Cultural Artesanal de Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Cultural Artesanal de Angol, el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol, para la instalación y funcionamiento de “**Feria Navideña 2022**”, a realizarse desde el lunes 19 al sábado 24 de diciembre de 2022, desde las 09:30 hasta las 21:00 hrs. cada día, en Plaza 7 Fundaciones por calle Chorrillos de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	ORIETTE HENRIQUEZ REYES		MACRAME
2	LUCIA VALENZUELA VERGARA		ARTESANIA
3	JORGE CISTERNA QUINTANA		ARTESANIA EN CUERO
4	NABOR AGURTO OCARES		ARTESANIA EN PIEDRA Y MADERA
5	MARIA CANALES BELMAR		AGROELABORADOS
6	JONATHAN SALGADO MONTES		PINTURA EN ACUARELA
7	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION, PERSONALIZADOS, MAD
8	YESSICA SOTO CONTRERAS		COSMETICA NATURAL Y CUCHARAS MAD
9	LILIAN ASTETE CORTES		TEJIDOS Y PULSERAS
10	CHARLES SOLANO CHACON		ALFAJORES ARTESANALES
11	MARILUZ HUAQUIL ARRIAGADA		LICORES ARTESANALES
12	MATIAS LOPEZ ARENA		ARTESANO EN MADERA
13	NANCY PALACIOS NAHUEL		HIERBAS, ACEITES Y LICOR MEDICINAL
14	MARCELA MILLAPI HUILIPAN		PROD. DE HUEVOS, ART. EN LANA Y TEJID
15	ANA MILLAMAN FIGUEROA		PROD. AGROELABORADO, TEJ, CERAMICA
16	HILDA QUEZADA MARIN		PROD. HUEVOS, ART LANA, AGROELAB.
17	LEONTINA FIGUEROA SALAZAR		ARTESANIA EN LANAS
18	SOLANGE BELTRAN ARRIAGADA		AMIGURUMIS
19	MARIA GOSTEAU SALAZAR		ACCESORIOS EN MACRAME
20	RAMONA FUENTES SAN MARTIN		PINTURA EN DIAMANTE Y TEJIDO BEBE
21	ARIEL SOBARZO HIDALGO		MANDALAS Y TEJIDOS DE NIÑOS
22	JAVIERA SEGUEL AGUAYO		CREMAS Y MACRAME
23	ELBA SANDOVAL TAPIA		GABADO CORTE Y LASER
24	JULIETT AGURTO OCARES		PULSERA PIEDRAS NAT. AROS Y ALAMBRE
25	NORA SEPULVEDA SILVA		TELARES, ATRAPASUEÑO Y COSTURA
26	NISIS QUEZADA POZO		MATES MADERA, PINTAD MANO, VINILO
27	BRITANIE NAVARRETE		PLANTAS CARNIVORAS Y OTROS
28	MARISOL LAGOS HERRERA		RECICLADO Y ARTESANIA
29	LUCIA BENAVIDES SAEZ		AGROELABORADOS Y ARTESANIA
30	PAULA MATAMOROS LEAL		GUATEROS SEM, HIERBAS Y CUARZO
31	MARIA TRONCOSO ERICES		ARTESANIA EN PAPEL RECICLADO

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dmn.

DISTRIBUCIÓN:

- Nabor Agurto Ocares, Pdte. Agrupación Cultural Mesa de Artesanos de Angol
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl/Fono 657083